



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO.”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 046-2023-A-MDB.

Villa Belén, 30 de enero de 2023.

VISTO:



El Oficio N° 013-2023-MDB-OCI, de fecha 10 de enero del 2023, el Jefe del Órgano de Control del Control Institucional, solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Belén Señor **C.P.C. CESAR MANUEL VIDAURRE FLORIDAS** la Designación mediante Resolución de Alcaldía del Funcionario Público responsable de realizar la labor de monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones que derivan de los informes de auditoría aplicados a la institución, según lo estipulado en la **Directiva N° 014-2020-CG/SESNC – “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”**; El Proveído N° 0361-2023-GM-MDB, la Gerencia Municipal Autoriza a elaboración de la Resolución de Alcaldía de Designación Correspondiente, y;

CONSIDERANDO:



Que, la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, en su **Artículo 6°** indica que: “La Alcaldía es el Órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;



Que, el **Artículo 6° de la Ley N° 27785, “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y Modificatorias”**, señala: que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;



Que, mediante **Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG**, de fecha 23 de noviembre del 2020, en su **Artículo 5°**, se aprueba la **Directiva N° 014-2020-CG/SESNC – “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación”**, Modificado mediante **Resolución de Contraloría N° 359-2022-CG**, de fecha 4 de noviembre del 2022;

Que, el literal a) del numeral **6.4.4.1 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC**, señala que el Titular de la Entidad en los respecta a la implementación de las recomendaciones, debe designar mediante documento expreso al Funcionario Público de la entidad que realizara la labor de monitoreo el proceso de implementación de las recomendaciones del Plan de Acción aprobado, cuya Designación debe recaer en la Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad; Así como Designar a los Funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que adopten y los plazos que aseguren su implementación efectiva y oportuna;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina General de Planeamiento Estratégico; Gerencia de Administración y Finanzas.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR al GERENTE MUNICIPAL Señor Econ. CARLOS ANGEL PEZO VASQUEZ como Funcionario Público responsable de realizar la labor de monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones que derivan de los informes de auditoría aplicados a la Institución, según lo estipulado en la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC – “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”, aprobada por la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Los Gerentes de las Unidades Orgánicas, tienen la obligación y Responsabilidad de llevar a cabo la implementación de las recomendaciones, como **FUNCIONARIO PÚBLICOS RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR LAS RECOMENDACIONES**, establecidas en el numeral 6.4.4.1 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC – “De la implementación de las recomendaciones” en el literal c), aprobada por la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG.



**ARTÍCULO TERCERO.** - Encargar a la Gerencia Municipal, y la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación para su publicación en el Portal Web Institucional, y el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Encargar a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las dependencias competentes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



C.C.  
G.M.  
O.A.J.  
G.A.F.  
O.G.P.E.  
INTERESADO  
Archivo

  
Municipalidad Distrital de Belén  
C.P.C. CESAR MANUEL VIDAURRE FLORIDAS  
ALCALDE